



Rosalina Moreno

Redactora jefa



La Justicia reconoce como accidente ‘in itinere’ el siniestro de un trabajador que recorría 44 kilómetros en bici entre su casa y el trabajo

El Juzgado de lo Social número 3 de Santander ha estimado la demanda de un trabajador que reclamaba que fuera considerado accidente laboral *in itinere* el siniestro que sufrió cuando se desplazaba en bicicleta desde su puesto de trabajo hasta su domicilio, un trayecto de 44 kilómetros.

El magistrado-juez **Pablo Rueda Díaz de Rábago**, titular del Juzgado, destaca en la sentencia que el trabajador “tiene todo el derecho del mundo a acudir en bicicleta a su puesto de trabajo, aunque la distancia sea relevante”.

El trabajador, monitor deportivo, especialmente de natación, en primera y verano "acostumbraba a desplazarse a su trabajo en bicicleta de carreras", invirtiendo una hora y cuarenta minutos en completar cada trayecto.

El 31 de mayo de 2023, sobre las 21.15 horas, cuando regresaba a su casa procedente del centro deportivo en el que trabaja, fue atropellado por un vehículo y se fracturó la clavícula izquierda. Desde el 1 de junio se encuentra de baja por incapacidad temporal.

El afec

...

SUSCRÍBETE >

para una conversión completa a PDF |